

AVELLANEDA, 11 6 ENE 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 7467 con fecha 29 de Diciembre de 2022 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 52º al 58º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal N° 29.911 en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal N° 29.911 faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente,

Que ante modificaciones en la estructura Municipal y para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Administración, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, delegando las competencias y funciones en la Dirección de Fiscalización Tributaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 7467/2022.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DELEGASE a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal N° 29.911 e Impositiva N° 29.912.-

**ARTICULO 2º:** La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO 3º:** El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes y la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.

**ARTICULO 4º:** La Secretaría de hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.

**ARTICULO 5º-** La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto que corresponda decir a la Dirección de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente delegación.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Fecho, Archívese.-

LDR.-

Es copia fiel de la  
Resolución N° 03  
Registrada en la fecha

11 6 ENE 2023



Dra. Laura Marcela Domínguez Rulz  
Directora de Despacho  
Sec. de Hacienda y Administración  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



idora. MARÍA GABRIELA SIERRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA